



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2022-00005-00

Socorro, Catorce (14) de Junio de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA, adelantado por **YAIRA MARISOL VILLARREAL FLOREZ**, en contra de: **CORPORACION CAELMUDELCAMPO**, NIT: 900.990.090-4 representada legalmente por MIREYA BAYONA ARDILA o quien haga sus veces, radicado al No. 2022-00005-00, En audiencia celebrada el 26 de abril de 2022, se señaló la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), del día quince (15) de Junio de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la audiencia del artículo 72 en concordancia con el artículo 77 del C.P.T. y S.S.

La apoderada de la demandada, en escrito allegado al proceso, pide que se aplase la diligencia programada para el día 15 de junio del presente año, debido a que su representada, por actividades propias de su trabajo con la corporación CAELMUDELCAMPO, representada legalmente por ella, desde el día de ayer tuvo que trasladarse a la ciudad de Bogotá a cumplir con asuntos de trámite de desembolso de fondos para el proyecto agropecuario, destinado a la corporación, y según información dada por su representada los días de hoy y mañana tendrán reuniones personales con la entidad ECOJOVEN, para la entrega de documentos y otros trámite, que depende de su asistencia física y de su tiempo para la culminación del proceso de fondos para la corporación la cual fue demandada por la señora YAIRA MARISOL VILLARREAL. Anexa copia digital de certificación de salida laboral emitida por la corporación para su conocimiento.

CONSIDERACIONES

El Juzgado accederá a lo pedido, en atención a lo manifestado por la apoderada de la demandada, en razón a que en la próxima audiencia se



llevara a cabo la conciliación y la misma debe surtirse con las partes involucradas en el proceso, en consecuencia se dispondrá acceder a lo solicitado por la apoderada de la demanda y se señalará nueva fecha, para la realización de la audiencia de que trata el artículo 72 en concordancia con el artículo 77 del C.P.T. y S.S.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1º.- Acceder a lo solicitado por la apoderada de la demandada, en este proceso ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA, propuesto por **YAIRA MARISOL VILLARREAL FLOREZ**, en contra de **CORPORACION CAELMUDELCAMPO**, NIT: 900.990.090-4 representada legalmente por MIREYA BAYONA ARDILA o quien haga sus veces, radicado al No. 2022-00005-00, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

2º.- Señalar la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), para iniciar la audiencia prevista en el artículo 72 y S.S., del Código del Trabajo y la Seguridad Social, dentro de este proceso ordinario laboral de única instancia, radicado al Nr. 2022-00005-00.

3º.- La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams y/o Lifesize, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

4º.- Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o interviene les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams y/o Lifesize. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams y/o Lifesize?, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha en letra color azul que dice: abrir en aplicación microsoft teams y/o Lifesize. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Teams y/o Lifesize y solo deberán dar click en Unirse Ahora.



5º.- Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 7272876 y al correo electrónico j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co. 3156412763.

6º.- Se requiere a las partes en este proceso para que alleguen al Juzgado antes de la fecha para la realización de la audiencia, los correos electrónicos de cada una de las partes, demandantes, demandados apoderados y de los testigos que van a ser parte del mismo, con el objeto de enviarles la citación a unirse a la audiencia, de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ